

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210011700

Vista la documental que antecede¹ téngase como subrogatorio al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, por la suma de \$63.306.066,00.

Se reconoce al profesional en derecho HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado judicial de la entidad subrogatoria Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a la comunicación remitida por la DIAN, tómesese ATENTA NOTA de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto del demandado SAENA DE COLOMBIA S.A. Ofíciase con acuse de recibido.

Solicítese a la DIAN informe sobre el adelantamiento de proceso coactivo y la actualización de la liquidación del crédito cobrado coactivamente.

Respecto de la notificación a la parte demandada debe estarse a la providencia de fecha 4 de febrero del cursante año, la cual se encuentra en firme debiendo verificarse la notificación con el lleno de los requisitos legales además de poder establecerse qué documentos fueron los enviados además de las providencia a notificar con el acuse de recibido por quien es titular del buzón electrónico (demandado).

Por secretaría provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C16

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d590c50ff876a1d6ab754b1cc6beef14e3ba8556ae8c77342d2718ee2532492**

Documento generado en 31/03/2022 09:04:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>